



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXX

Lunes, 25 de febrero de 1963

Núm. 46

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
Administración: Palacio de la Diputación

REGLAMENTOS
y Excepciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín un ejemplar en el sitio de costumbre, y el recibo del siguiente.

Los Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, deberán coleccionar los ejemplares de este Boletín, que deberá verificarse al final de cada año.

SECCION SEGUNDA

Núm. 963

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circulares

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Gallur, y que fué declarada oficialmente con fecha 3 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

...

Núm. 963

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Moros, y que fué declarada oficialmente con fecha 25 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

...

Núm. 961

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Zaragoza, barrio de Villarrapa, y que fué declarada oficialmente con fecha 10 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 633

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Laioya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Villanueva de Jiloca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución urbana pertenecientes a los años 1961 y 1962 aparece la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Villanueva de Jiloca, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

Gregorio Gimeno Alcaire, 29 ptas.
Blasa Sancho Gimeno, 96
La misma, 14
Teresa Sancho Pumareta, 38
Tomás Serrano Franco, 15

Daroca, 31 de enero de 1963. — El
Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. —
Visto bueno: El Jefe del Servicio,
(ilegible).

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador
de Hacienda de la Zona de Daroca,
a que corresponde el pueblo de
Fombuena;

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución urbana pertenecientes a los
años 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 127
del Estatuto de Recaudación de 29 de
diciembre de 1948, requiérase por
medio de edictos, que se insertarán
en el "Boletín Oficial" de la provin-
cia y se fijarán al propio tiempo en
las Alcaldías de los términos muni-
cipales a que correspondan los dé-
bitos, a los deudores de paradero ig-
norado o a los desconocidos com-
prendidos en este expediente para
que comparezcan en él, por sí o por
representante autorizado, a efectos
de abonar el descubierto que se les
reclama, más los recargos y costas
correspondientes, advirtiéndoles que
si transcurridos ocho días desde la
inserción del anuncio en el periódi-
co oficial no se personasen serán de-
clarados en rebeldía mediante provi-
dencia dictada al efecto, y a partir
de este instante todas las notifica-
ciones que deban hacerse se efec-
tuarán mediante lectura de las mis-
mas en la Oficina Recaudatoria, a
presencia del público que se encuen-
tre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia los que a conti-
nuación se expresan, se les notifica
por medio del presente, que se remi-
te a la Tesorería de Hacienda, para
que pueda acordar su inserción en el
"Boletín Oficial", y a la Alcaldía de
Fombuena, según dispone el art. 127
del Estatuto,

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

José Bayona Herrero, 14 pesetas.
Tomás Franco Tobajas, 14
Tomás Franco Tobajas, 14
Tomás Franco Tobajas, 14
Tomás Franco Tobajas, 14
Tomás Franco Tobajas, 20
Tomás Franco Tobajas, 14
Andrés García Hernández, 8
Andrés García Hernández, 14
Florentina Gracia García, 7
Florentina Gracia García, 10
Rudesindo Izaguerri Bailo, 14
Rudesindo Izaguerri Bailo, 14
Rudesindo Izaguerri Bailo, 18
Estanislada Martín, 20
Estanislada Martín, 16
Estanislada Martín, 16
Estanislada Martín, 16
Pedro Martín Romeo, 20
Anselmo Hipólito Zarazaga, 12
Hipólito Ramiro Izaguerri, 16
Hipólito Ramiro Izaguerri, 16
Hipólito Ramiro Izaguerri, 16
Hipólito Ramiro Izaguerri, 16
Hipólito Ramiro Izaguerri, 16
José Romeo Gracia, 7
Eladio Simón Sebastián, 6
Eladio Simón Sebastián, 7
Josefa Zarazaga Zarazaga, 7
Josefa Zarazaga Zarazaga, 8

Daroca, 31 de enero de 1963. — El
Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. —
Visto bueno: El Jefe del Servicio,
(ilegible).

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador
de Hacienda de la Zona de Daroca,
a que corresponde el pueblo de
Las Cuerlas;

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución urbana pertenecientes a los
años 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 127
del Estatuto de Recaudación de 29 de
diciembre de 1948, requiérase por
medio de edictos, que se insertarán
en el "Boletín Oficial" de la provin-
cia y se fijarán al propio tiempo en
las Alcaldías de los términos muni-
cipales a que correspondan los dé-
bitos, a los deudores de paradero ig-
norado o a los desconocidos com-
prendidos en este expediente para
que comparezcan en él, por sí o por
representante autorizado, a efectos
de abonar el descubierto que se les
reclama, más los recargos y costas
correspondientes, advirtiéndoles que
si transcurridos ocho días desde la

inserción del anuncio en el periódi-
co oficial no se personasen serán de-
clarados en rebeldía mediante provi-
dencia dictada al efecto, y a partir
de este instante todas las notifica-
ciones que deban hacerse se efec-
tuarán mediante lectura de las mis-
mas en la Oficina Recaudatoria, a
presencia del público que se encuen-
tre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia los que a conti-
nuación se expresan, se les notifica
por medio del presente, que se remi-
te a la Tesorería de Hacienda, para
que pueda acordar su inserción en el
"Boletín Oficial", y a la Alcaldía de
Las Cuerlas, según dispone el refe-
rido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

María Barrao Hernando, 27 pesetas.
La misma, 7
Felipe García Hernández, 19
El mismo, 8
Felipa Lidón García, 35
Julia Pardos García, 8
Pascual Vicente Gonzalo, 168
El mismo, 14
El mismo, 20

Daroca, 31 de enero de 1963. — El
Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. —
Visto bueno: El Jefe del Servicio,
(ilegible).

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador
de Hacienda de la Zona de Daroca,
a que corresponde el pueblo de
Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución urbana perteneciente al
año 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 127
del Estatuto de Recaudación de 29 de
diciembre de 1948, requiérase por
medio de edictos, que se insertarán
en el "Boletín Oficial" de la provin-
cia y se fijarán al propio tiempo en
las Alcaldías de los términos muni-
cipales a que correspondan los dé-
bitos, a los deudores de paradero ig-
norado o a los desconocidos com-
prendidos en este expediente para
que comparezcan en él, por sí o por
representante autorizado, a efectos
de abonar el descubierto que se les
reclama, más los recargos y costas
correspondientes, advirtiéndoles que
si transcurridos ocho días desde la

inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Torralba de los Frailes, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

Gregorio López Gómez, 15 pesetas.
El mismo, 12

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Orcajo;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notifica-

ciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Orcajo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

Alejo Aparicio Sierra, 18 pesetas
Manuela Casas Agustín, 27
Epifanio Cortés Pascual, 7

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Miedes de Aragón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana perteneciente al año 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Miedes de Aragón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

Mariano Leciñena Garicano, 10 pesetas.

Pablo Ruiz Navarro, 10

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 943

Caja de Recluta núm. 42

JUNTA DE CLASIFICACION
Y REVISION

Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos 1959 y 1961, pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas, de esta capital, dependientes de la jurisdicción de esta Junta, se efectuará a partir del mes de abril próximo, en los días que a continuación se expresan. Juntamente, en los días señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá lugar la clasificación de los mozos del reemplazo de 1963. Las revisiones darán comienzo a las nueve treinta horas de la mañana y se celebrarán en los locales de dicha Junta (Cuartel de San Lorenzo, Arrabal), de esta capital.

Mes de abril

Día 5

Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Alberta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alforque, Almochuel, La Almolada, Almonacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bu-

jaraloz, Bulbuento, Bureta, El Burgo de Ebro, El Buste.

Día 9

Cadrete, Calcena, Caspe, Cariñena, Casiejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Chiprana, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón, Los Fayos, Fréscano, Fuencalderas y Fuendejalón.

Día 16

Fuendetodos, Fuentes de Ebro, El Frago, Gallur, Gelsa, Grisel, Herrera de los Navarros, Isuerre, Jaulín, La Joyosa, Lagata, Layana, Lécera, Lecina, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longás, Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luna, Maella, Tauste.

Día 19

Magallón, Maleján, Malón, Malpica de Arba, Mallén, Maria de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Monéva, Moyuela, Mozota, Muel, Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Las Pedrosas.

Día 23

Perdiguera, Piedratajada, Pina de Ebro, Pintano, Plenas, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén, Ruesta, Sádaba, Salvatierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Sigüés, Sobradiel, Sos del Rey Católico.

Día 26

Tabuena, Talamantes, Tiermas, Tarazona, Torrellas, Torres de Berrellén, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés, Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, La Zaida, Zuera.

Mes de mayo

Día 3

Distrito 1.º

Día 7

Distrito 2.º

Día 10

Distrito 3.º

Día 14

Distrito 4.º

Día 17

Distrito 5.º

Día 21

Distrito 6.º

Día 30

Distrito 7.º

Por los Ayuntamientos serán nombrados de comisionados el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento, para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuantos datos sean necesarios e identificar a los mozos que se reconozcan, no debiendo delegar esta obligación en funcionarios ni agencias en representación de las Autoridades locales, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Orden - circular de 19 de septiembre de 1927 ("Colección Legislativa" número 392 y "Gaceta" número 265 del mismo mes y año).

Se recuerda a los Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria correspondiente a los reemplazos de 1959 y 1961, remitan a esta Junta las relaciones en sentido negativo, conforme se interesa en el apartado 10 de la circular de esta Junta número 6.339, de fecha 13 de diciembre del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 288, de fecha 20 del mismo mes y año, y que las actas y documentación relacionada con la revisión serán reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física deberán presentar a la Junta, en el día de la revisión, la certificación de su exclusión, para estampar en la misma la clasificación que corresponda, o para su renovación, así como el documento nacional de identidad, o, en su defecto, documento análogo que posean, con el fin de poder ser debidamente identificados.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Sección de

Quintas de la Jurisdicción de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Zaragoza, 18 de febrero de 1963.
El Teniente Coronel Presidente, José Cabrera Moreno.

Núm. 911

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de delineante - proyectista, clasificada en el grupo de servicios especiales, subgrupo de vías, obras y servicios, con el sueldo base de pesetas 13.000, en la plantilla del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

Madrid, 15 de febrero de 1963. —
El Director general, José-Luis Moris.

Núm. 921

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.37 de 1962, seguidos a instancia de Josefina Vallano y otros, contra Germán Lerma Pérez, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un coche "Renault-Ondine", matrícula Z-35221, número de motor 27898, bastidor 6088085. Valorado en 70.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 30 de marzo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Germán Lerma Pérez, en Zaragoza (calle Moncasi, número 13), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obliga-

dos a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Magistrado, José Luena del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 960

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Por esta Jefatura se han pagado las subvenciones a los cultivadores de trigo de explotaciones modestas, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 1961.

Fué autorizado dicho pago solamente hasta 31 de diciembre de 1962, pero recientemente se ha logrado una prórroga hasta fin de mayo de 1963.

En consecuencia, si algún agricultor de esta provincia no ha logrado obtener la subvención que pueda corresponder en función de los datos que figuran en su C-1, cosecha 1961, puede formular la correspondiente reclamación, pero precisamente en modelo oficial de instancia que pueden copiar en esta Jefatura Provincial, y cuyas solicitudes, debidamente informadas por las Hermandades de Labradores, solamente serán admitidas en esta oficina hasta el día 15 del próximo mes de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1963. — El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

SECCION SEXTA

Núm. 949

CALATORAO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, el presupuesto extraordinario para las obras de parcelación y urbanización de un polígono de ensanche del Plan de ordenación urbana de la villa, que asciende a 2.450.000 pesetas, queda expuesto al público, con el proyecto técnico y antecedentes, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Calatorao, 19 de febrero de 1963. El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 915

LETUX

Por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para optar a la subasta relativa al arriendo de la extracción de regaliz que pueda producir el "Prado Bajo" y "Prado de Santa María", de este Municipio.

Lo que se hace público, según lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Letux, 18 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 406

LOBERA DE ONSELLA

Subasta de pastos
con rebaja del 15 por 100

A las doce horas del siguiente día al en que se cumplan diez hábiles contados también desde el siguiente al de la publicación de este anuncio (plazo reducido por haber sido declarado de urgencia), con sujeción al Plan forestal que insertó el "Boletín Oficial" de la provincia número extraordinario de fecha 1.º de agosto, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se celebrarán las subastas de pastos de los montes de este Municipio que a continuación se relacionan, con una rebaja del 15 por 100 en relación con la primera subasta:

Montes números 194 y 195, denominados "Carales y Sisallo" y "Forcos y Pujpalanca", para 586 lanares, por el tipo de tasación en alza de 14.943 pesetas.

Monte número 196, denominado "Solano Alto", para 164 lanares, por el tipo de tasación en alza de pesetas 4.879.

Serán de cuenta del rematante o rematantes el presupuesto de gestión técnica, anuncios, expediente, reintegros y cuantos lleve consigo el aprovechamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el inmediato anterior al día señalado para la subasta.

Lobera de Onsellá, 15 de febrero de 1963. — El Alcalde, Pascual Plano

Núm. 903

SADABA

D. José Tambo Aguerri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sadaba;

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Casales Larosa, del reemplazo de 1961, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Juan-José Casales Iguaz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan-José Casales Iguaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan-José Casales Iguaz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Casales Larosa.

El repetido Juan-José Casales Iguaz es natural de Sadaba (Zaragoza), nacido el 20 de octubre de 1914, hijo de Isidoro y de Aurita, cuenta 48 años de edad y de estado casado con Ciempía Larosa Subirón.

Sadaba, 17 de febrero de 1963. — El Alcalde, José Tambo Aguerri.

Núm. 947

SAN MATEO DE GALLEGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, con el "quórum" que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha acordado solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, y, en su caso, concerta, un préstamo de 500.000 pesetas, sin intereses, con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas para la población, a reintegrar en diez anualidades, con cargo a sus respectivos presupuestos municipales ordinarios.

El referido acuerdo, con los demás antecedentes del expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público, conforme determina el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y

demás preceptos concordantes, a efectos de reclamaciones.

San Mateo de Gallego, 19 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Num. 917

TARAZONA

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es Objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle de Caldenogueva y del Teatro, por el tipo de licitación en baja de pesetas 738.570'10.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cinco meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto extraordinario consignado al efecto.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría general, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Es de pesetas 22.157'10.

Garantía definitiva. — Será el 6 % de la cantidad de adjudicación.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días, a contar del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Casa Consistorial y de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbres del Estado y municipal de 6 pesetas.

Tarazona, febrero de 1963. — El Alcalde, Luis García Hernández.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, número ..., manifiesta que, enterado de las condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle de Caldenogueva y del Teatro, cuyo anuncio de licitación apareció inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, y en el "Boletín Oficial del Estado" número, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de pesetas (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 930

TOBED

Subasta de maderas

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de maderas a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 10, de 12 de enero último, autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia nuevamente para que tenga lugar al siguiente hábil en que se cumplan diez días a partir del en que aparezca inserto éste en el citado "Boletín", bajo las mismas condiciones y tipos de tasación que rigieron en la anterior, siguientes:

Precio base: 44.056'80 pese.as.

Precio índice: 55.071 pesetas.

La presentación de pliegos podrá hacerse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día que corresponda.

Se reduce a la mitad los plazos de convocatoria, dada la urgencia por lo avanzado del tiempo, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Esta subasta se refiere a la enajenación de 143 metros cúbicos de madera y 75 estéreos de leñas.

Tobed, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, Maximo Crespo.

Núm. 845

UTEBO

Hallándose aprobada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado A) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la obra de ejecución de la pavimentación de la Avenida de Zaragoza de esta localidad; y debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes que dispone el artículo 405 de dicha Ley, se convoca a los interesados cuya relación se encuentra a disposición del público en esta Secretaría a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial al siguiente día al en que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para evacuar sobre el siguiente:

Orden del día

1.º Designación de los Delegados por votación en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redactar los Estatutos por que se ha de regir la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor de los contribuyentes de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

Se previene, para general conocimiento, que la Asociación administrativa quedará constituida cualquiera que sea el número de asistentes, y de oficio en caso de no asistir ninguno de los interesados; todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Utebo, 11 de febrero de 1963.—El Alcalde, Lorenzo Corral.

Núm. 920

ZUERA

En virtud de lo ordenado por la Caja de Recluta número 42 ha sido incluido en el alistamiento formado

por este Municipio para el año 1963 el mozo Eugenio Gabarre Gabarre, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y Encarnación, nacido el día 19 de noviembre de 1928, e ignorándose su paradero, así como el de sus familiares, se le cita por medio del presente para que comparezca personalmente, o por persona que lo represente, ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a efectos de expediente que se le instruye como presunto prófugo por falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados.

Zuera, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, Julio Aurensanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 939

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instado bajo el número 58 de 1962, por el Procurador señor Ponce, en nombre y con poder de don Guillermo Santos Lombart, contra don Joaquín Blasco Gay, de esta vecindad (barrio de Garrapinillos, bar España), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 30 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una cafetera "Gaggia", de dos brazos, serie 211, número A26522. Valorada en 20.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico "Victory". Valorado en 7.000 pesetas.

Dos armarios refrigeradores con su motor y compresor. Valorados en 35.000 pesetas.

Un televisor de 21, marca "Inter". Valorado en 16.000 pesetas.

Una camioneta "Citroen", 11 HP., matrícula M-25210. Valorada en pesetas 6.000.

El derecho de traspaso del bar España, sito en Garrapinillos. Valorado en 40.000 pesetas.

Total de todo ello, 124.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero: que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, quien los exhibirá al que lo desee, y que el derecho de traspaso está sujeto al ejercicio de acciones de tanteo que la Ley de Arrendamientos Urbanos concede al propietario del inmueble.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 940

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia número 4 de esta ciudad, por resolución de este día en autos de juicio de menor cuantía que en el mismo se tramitan al número 363 de 1962 a instancias de don Domingo Benedit Gaspar, representado por el Procurador señor Aranda, contra los herederos desconocidos de doña Teodora Diestre Gimeno, ha dispuesto que a estos últimos le sea notificada la sentencia en tales autos recaída mediante edictos, y cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva que dicen así:

"En Zaragoza a 5 de enero de 1963.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Domingo Benedit Gaspar, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad (calle Borja, número 45), representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendido por el Letrado don Francisco Palá, y de la otra, y como demandados, los herederos desconocidos de doña Teodora Diestre Gimeno, que por su incomparecencia, han sido declarados rebeldes...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador señor Aranda, en nombre de don Domingo Benedit Gaspar, contra los herederos desconocidos de doña Teodora Diestre Gimeno, debo declarar y declaro:

Primero. Que don Domingo Benedit Gaspar ha satisfecho en su totalidad el precio convenido en el contrato de compraventa autorizado por el Notario don Francisco Palá Mediano, en escritura pública número 2.383, de su protocolo, fecha 10 de septiembre de 1959, y que, en consecuencia, no puede ser declarado rescindido por impago dicho contrato.

Segundo. Se cancela la condición resolutoria contenida en la cláusula segunda de la escritura anteriormente citada, que figura inscrita en el tomo 1.494 del archivo, libro 513 de la sección segunda, folio 29, finca número 17.707 del Registro de la Propiedad de este partido, para lo cual, firme que fuere esta sentencia, se librará el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad correspondiente, y

Tercero. No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia mediante edictos, en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Mur."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. José Esteve." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos desconocidos de doña Teodora Diestre Gimeno, libro la presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, José Esteve.

Núm. 942

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 62 de 1961, imprudencia, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción tipo, los bienes embargados al procesado Mariano Serrano Chueca, sitos en el barrio de Huérmeda, y que son los siguientes:

Mitad indivisa de un pajar y amplio sito en la partida del "Castillo o de la Macaca", de 40 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con Angel García; izquierda,

calle, y espalda, con era de Clemente Gil; sobre este pajar se construyó una casa pequeña, cuya mitad indivisa ha sido embargada y valorada en la cantidad de 4.000 pesetas.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 22 del mes de marzo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; puede hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. La finca está libre de cargas y se han aportado los títulos de propiedad.

Calatayud a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de instrucción, Rafael Oliete.—El Secretario, Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 936

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 320 de 1961 a instancia de "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador don Tomás Malfey Alcaine, contra don Manuel Francés Monterde, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados al indicado demandado, y a resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Ocho butacas tapizadas en granate. Una mesa de comedor extensible de 1'10 metros aproximadamente. Valoradas en 3.000 pesetas.

Un trinchante con cuatro cajones y dos puertas, de 1'90 x 1'10 aproximadamente. Valorado en 700 pesetas.

Una batidora eléctrica en plástico blanco, color cristal. Valorada en pesetas 300.

Un aparato de radio, tres mandos, cinco lámparas, sin número, ni marca. Valorado en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Sigma" de dos cajones, movida a pedal, número 431006. Valorada en 1.500 pesetas.

Total, 6.500 pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado municipal número 2, el día 21 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los bienes indicados se hallan depositados en poder de don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en la calle de San Félix, número 2, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Fermín González.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 946

REGION AEREA PIRENAICA

Junta Regional de Adquisiciones

El día 12 de marzo de 1963, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierda), se celebrará subasta para la contratación del suministro de harina para esta Región durante el presente año, por un importe de 5.110'000 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

Zaragoza, 9 de febrero de 1963.—El Secretario, Manuel Murillo Cerezo.

Núm. 964

REGION AEREA PIRENAICA

Junta Regional de Adquisiciones

El día 25 de marzo de 1963, a las once horas, en el local de esta Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierda) se celebrará subasta para la adquisición de combustible para ranchos para esta Región, durante el presente año, por un importe de 1.276.800 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será a cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de febrero de 1963. El Secretario, Teodoro Azcona.

Núm. 959

COMUNIDAD DE REGANTES DE MEDIANA DE ARAGON

El Presidente de la Comunidad de Regantes de este pueblo convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo, día 3 del próximo mes de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el salón de la calle del Fosal, para tratar del art. 52 de las Ordenanzas y los que tienen relación con él, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura acta sesión anterior
- 2.º Rendición de las cuentas por el Sindicato del ejercicio 1962
- 3.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1963
- 4.º Nombramiento de Vocales del Sindicato
- 5.º Preguntas, ruegos y proposiciones.

Mediana de Aragón, 17 de febrero de 1963. — El Presidente de la Comunidad, José-María Sorrosal.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones